



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299 -2019-MPM/A

Moyobamba,

07 MAYO 2019

VISTO:

El Oficio N° 009-2019-PCD/AECSA-M con Reg. N° 259134 y Exp. 228963, de fecha 26 de marzo de 2019; el Informe Técnico N° 022-2019-GDS/MPM/APC, de fecha 09 de abril de 2019; la Nota Informativa N° 605-2019-MPM/GDS, de fecha 10 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: “Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de *Municipalidad Provincial o Distrital*, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal”;

Que, mediante Oficio N° 009-2019-PCD/AECSA-M con Reg. N° 259134 y Exp. 228963, de fecha 26 de marzo de 2019, el Sr. **Victor Tuesta Vela**, solicita el reconocimiento de la Asociación Ecológica Cultural “Santa Ana”, del Barrio Belén, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 022-2019-GDS/MPM/APC, de fecha 09 de abril de 2019, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, concluye que de acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado con Reg. N° 259134 y Exp. N° 228963, solicitando el reconocimiento de la Asociación Ecológica Cultural “Santa Ana”, del Barrio Belén, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, **SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Asociación Ecológica Cultural “Santa Ana”, del Barrio Belén, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 605-2019-MPM/GDS, de fecha 10 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal, el reconocimiento de la Asociación Ecológica Cultural “Santa Ana” y colaboradores de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299 -2019-MPMIA

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Asociación Ecológica Cultural "Santa Ana", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, precisando que la vigencia es de dos (02) años, conforme a lo dispuesto en su estatuto, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Victor Tuesta Vela	00807263
VICEPRESIDENTE	Roberto Ramirez Bardales	00820553
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	Delicia Vela Vargas	08862436
SECRETARIA DE ECONOMIA	Abner Hubert Guevara Briones	00835913
FISCAL	Pablo Diaz Aspajo	00806230
SECRETARIA DE CULTURA	Jaqueline Contreras Padilla	40798361
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES SOCIALES	Isabel Acosta De Franco	00821678
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	Estefita Saavedra Romero Vda De Hurtado	00814772
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL	Consuelo Copio De Acosta	00807523
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	Alvaro Garcia Putpaña	01111074
VOCAL I	Magdalena Cruz López	01154955
VOCAL II	Socorro Vásquez Guerra De Ruiz	00804644

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR, a su presidente, el Sr. **VICTOR TUESTA VELA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°**00807263**, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Asociación que preside.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General, y al Área de Relaciones Publica y Comunicaciones, la difusión del presente Acto Resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

